



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a veintitrés de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en el Centro de Creación Joven, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a BERTHA SÁNCHEZ LUNA.

Se inicia la sesión a las catorce quince horas.

El Sr. Presidente expone a los presentes que los motivos para celebrar el Pleno Extraordinario en el Centro de Creación Joven, son las obras que se están llevando a cabo en el Ayuntamiento.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9_2024. (EXP. PRESUPUESTOS/2024/1)

Sometido el asunto a votación, resultando 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 abstenciones (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de julio del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 9_2024 Suplemento de crédito:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>1 1510 1310001</i>	<i>Personal eventual brigada</i>	<i>28.800,00</i>
<i>1 1510 16000</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>9.216,00</i>
		<i>38.016,00</i>

Financiado con:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>1 87000</i>	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>38.016,00</i>

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7_2024 (EXP. PRESUPUESTOS/2024/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 7_2024: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>1 2110 16004</i>	<i>Derrama Montepío y ayuda familiar</i>	<i>293.000,00</i>

Financiada con las siguientes partidas de ingresos:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>1 45001</i>	<i>Reintegro Montepío</i>	<i>113.000,00</i>
<i>1 450001</i>	<i>Reintegro Montepío Haciendas Locales</i>	<i>180.000,00</i>



3. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8_2024 (EXP. PRESUPUESTOS/2024/1).

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 8_2024 Suplemento de crédito:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
1 2110 16004	Derrama Montepío y ayuda familiar	17.000,00

Financiada con las siguientes partidas de ingresos:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	17.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2023 (EXP. CUENTA GENERAL 2024/1).

Sometido el asunto a votación, resultando 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que la Junta del Organismo Autónomo Residencia Hogar San José en sesión de 30 de mayo de 2024 informó favorablemente sus cuentas del ejercicio 2023.

CONSIDERANDO, que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 24 de mayo de 2024 informó favorablemente las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario 2023.

RESULTANDO que habiendo sido sometidas a exposición pública no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO los artículos 240 a 242 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.

		AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
		DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS
cap 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.240.191,39		2.240.191,39
cap 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	252.200,25		252.200,25
cap 3	TASAS PRECIOS Y OTROS	993.992,68	1.242.615,16	2.236.607,84
cap 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.831.750,47	504.043,20	5.835.793,67
cap 5	INGRESOS PATRIMONIALES	84.715,19		84.715,19
cap 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.501,62		1.501,62
cap 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	525.260,73		525.260,73
		9.929.612,33	1.746.658,36	11.176.270,69
		OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES
cap 1	GASTOS DE PERSONAL	4.411.086,71	1.097.609,22	5.508.695,93
cap 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.682.640,54	578.858,22	4.261.498,76
cap 3	GASTOS FINANCIEROS	58.488,48		58.488,48
cap 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.271,22		148.271,22
cap 6	INVERSIONES REALES	2.560.277,91	39.928,53	2.600.206,44
cap 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.829,56		16.829,56
cap 9	PASIVOS FINANCIEROS	422.700,99		422.700,99
		11.800.295,41	1.716.395,97	13.016.691,38

SEGUNDO: Remitir la cuenta general debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN DE COMUNALES (EXP. COMUNALES/2023/7)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.), 7 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Pleno de 9 de enero de 2024, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la desafectación de comunales en Polígono 10, Parcelas 23, 25, 24, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 100, 96, 98, 127, 128, 137, 138, 141, 142, 186, 184, 183, 182, 181, 537, 228, 229, 232, 233, 279, 270, 271, 272, 267, 266, 263, 261, 260, 543, 337, 339 y Polígono 11, Parcelas 174, 173, 172, 63, 175, 171, 169, 170, 166, 168, 167, 181, 268, 269, 266, 265, 180, 270, 279, 275, 278, 277, 276, 263, para su posterior gravamen y servidumbre de línea eléctrica, aérea y subterránea de 220 Kv y líneas eléctricas de interconexión de la planta solar fotovoltaica Serna I Solar PV y subestación transformadora colindante a la citada planta



solar, así como el pliego de condiciones que regirá la desafectación y posterior constitución de gravamen, servidumbres y ocupación temporal.

RESULTANDO *que el acuerdo y expediente fue sometido a información pública mediante anuncio insertado en el boletín oficial de Navarra número 25 de 2 de febrero de 2024 y, transcurrido el plazo, se han presentado dos alegaciones según consta en el expediente.*

CONSIDERANDO *que han sido emitidos los informes jurídicos preceptivos y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Comunes de fecha 04/07/2024.*

EN APLICACIÓN *de lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y 22 y 47 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

SE ACUERDA *por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:*

PRIMERO. *Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el informe jurídico y su notificación individualizada a las personas alegantes.*

SEGUNDO. *Elevar a definitivo, por lo que al Ayuntamiento compete, el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación de comunales en Polígono 10, Parcelas 23, 25, 24, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 100, 96, 98, 127, 128, 137, 138, 141, 142, 186, 184, 183, 182, 181, 537, 228, 229, 232, 233, 279, 270, 271, 272, 267, 266, 263, 261, 260, 543, 337, 339 y Polígono 11, Parcelas 174, 173, 172, 63, 175, 171, 169, 170, 166, 168, 167, 181, 268, 269, 266, 265, 180, 270, 279, 275, 278, 277, 276, 263, para su posterior gravamen y servidumbre de línea eléctrica, aérea y subterránea de 220 Kv y líneas eléctricas de interconexión de la planta solar fotovoltaica Serna I Solar PV y subestación transformadora colindante a la citada planta solar.*

TERCERO. *Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones/Cláusulas Administrativas, que regirá la desafectación y posterior constitución de gravamen y servidumbre de línea eléctrica.*

CUARTO. *Remitir el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones/cláusulas administrativas que han de regir la constitución de gravamen y servidumbre de línea eléctrica, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación para su posterior constitución de gravámenes y servidumbres.*

6. APROBACIÓN DEFINITIVA BASES PARTICULARES (EXP. COMUNALES/2023/5).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.), 7 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Pleno de 15 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de:

“PRIMERO.- DESISTIR, por los motivos expuestos, del procedimiento iniciado de oficio sobre aprobación de las Bases Particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los parajes de Cabeza Jordana, Cabecillo Blanco, Plana de Salas, La Abadía, El Juncal, Abatores, La Hondada (polígono 15), Barranco la Cruz y la Tejera (polígono 16), acordando el archivo del expediente municipal.

TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE las bases particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los Polígonos 15 y 16 y en las parcelas en ellos detalladas que figuran como anexo a las citadas Bases Particulares.”

RESULTANDO que el acuerdo y expediente fue sometido a información pública mediante anuncio insertado en el boletín oficial de Navarra número 25 de 2 de febrero de 2024 y posterior rectificación de errores, en el boletín oficial de Navarra número 4 de abril de 2024 y, transcurrido el plazo, se han presentado dos escritos de conformidad, uno de ampliación de plazo y otro de alegaciones según consta en el expediente.

CONSIDERANDO que han sido emitidos los informes jurídicos preceptivos y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Comunales de fecha 04/07/2024.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 116, 139, 239, bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/1990 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 22 y 47 de la LBRL 7/1985, 163 y 196 del RD 2568/1986 ROF y 93 de la Ley 39/2015 LPAC

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO. Desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos en el informe jurídico y notificar tanto al alegante como a los participantes en esta fase.

SEGUNDO. Elevar a definitivo, por lo que al Ayuntamiento compete, el acuerdo de aprobación inicial de las bases particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los Polígonos 15 y 16 y en las parcelas en ellos detalladas que figuran como anexo a las citadas Bases Particulares.

TERCERO. Remitir el expediente, debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en solicitud de que, por el órgano competente, le sea otorgada la aprobación definitiva a las bases particulares sobre las parcelas detalladas y ubicadas en los polígonos 15 y 16 de Corella.



7. APROBACIÓN BASES PARTICULARES (EXP. COMUNALES/2021/16).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.), 7 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Pleno de 15 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de:

“SEGUNDO.- DESISTIR, por los motivos expuestos, del procedimiento iniciado de oficio sobre aprobación de las bases particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los polígonos 10 y 11, acordando el archivo del expediente municipal.

CUARTO.- APROBAR INICIALMENTE las bases particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en el polígono 11 de Corella y en las parcelas en él detalladas, que figuran como anexo a las citadas Bases Particulares”

RESULTANDO que el acuerdo y expediente fue sometido a información pública mediante anuncio insertado en el boletín oficial de Navarra número 25 de 2 de febrero de 2024 y posterior ratificación de errores en el boletín oficial de Navarra número 68 de 4 de abril de 2024, transcurrido el plazo, se ha presentado una alegación, según consta en el expediente.

CONSIDERANDO que han sido emitidos los informes jurídicos preceptivos y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Comunales de fecha 04/07/2024.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 116, 139, 239, bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/1990 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 22 y 47 de la LBRL 7/1985, 163 y 196 del RD 2568/1986 ROF y 93 de la Ley 39/2015 LPAC,

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO. Desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos en el informe jurídico y notificar al alegante.

SEGUNDO. Elevar a definitivo, por lo que al Ayuntamiento compete, el acuerdo de aprobación inicial de las bases particulares para la suscripción de convenios transaccionales sobre recuperación de bienes comunales en el polígono 11 de Corella y en las parcelas en él detalladas, que figuran como anexo a las citadas Bases Particulares”

TERCERO. Remitir el expediente, debidamente diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en solicitud de que, por el

órgano competente, le sea otorgada la aprobación definitiva a las bases particulares sobre las parcelas detalladas y ubicadas en el polígono 11 de Corella

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 27/07/2024 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 Pleno 23 07 2024.mp3_signed.csig

Y siendo las catorce horas treinta minutos no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL TENIENTE – ALCALDE

Resolución de alcaldía N° 1023/2024, en la que se hace constar la delegación de atribuciones correspondientes a la alcaldía durante el periodo comprendido del 24/07 al 05/08, ambos incluidos.

